



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
Proyecto 00101017 “Apoyo a la reducción de la deforestación en la producción de commodities en Paraguay”

Señores Oferentes: SDP/00101017/078/2019 “Consultoría para la elaboración del Plan de Acción para el Manejo de Bulnesia Sarmientoi (Palo Santo) en Paraguay, bajo el marco de las disposiciones de CITES”	FECHA: 25 de septiembre de 2019 REFERENCIA: SDP/00101017/078/2019
--	--

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Consultoría para la elaboración del Plan de Acción para el Manejo de Bulnesia Sarmientoi (Palo Santo) en Paraguay, bajo el marco de las disposiciones de CITES”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada impresa a más tardar el **martes 08 de octubre de 2019, hasta las 10:00 horas**, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 – Edificio World Trade Center – Torre 1 – Piso 6
Dirección e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org
Atención: Unidad de Adquisiciones
[SDP/00101017/078/2019](#)

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Unidad de Adquisiciones
PNUD Paraguay**

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto 00101017 “Apoyo a la reducción de la deforestación en la producción de commodities en Paraguay”
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible / Instituto Forestal Nacional.
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	La presente Solicitud de Propuesta tiene por objeto contratar los servicios de una Consultoría para la elaboración del “Plan de Acción Nacional para el Manejo de <i>Bulnesia Sarmientoi</i> (Palo Santo) en Paraguay” bajo el marco de las disposiciones de CITES conteniendo los criterios técnicos para el manejo sostenible de la especie en el país.
Relación y descripción de los productos esperados	Producto 1: Plan de trabajo incluyendo cronograma de actividades y metodología. Producto 2: Estimación de volumen y definición de sitios de cosecha de palo santo producto de aprovechamientos de los años 2017 y 2013 según INFONA para determinar el volumen de Palo Santo de Planchada. Producto 3: Identificación de sitios para relevamiento de datos biológicos y poblacionales de la especie con mapa y especificaciones, base de Fase 2. Producto 4: Propuesta de protocolo de intercambio de información interinstitucional y unificación de datos de importación, exportación y reexportación. Producto 5: Plan de Acción Nacional para el manejo de la especie <i>Bulnesia sarmientoi</i>.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	El trabajo se realizará bajo la supervisión directa de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad y la Dirección de Vida Silvestre (Autoridad Administrativa) MADES conjuntamente con la Coordinación del Proyecto 00101017 del PNUD.
Frecuencia de los informes	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que acompañan la SDP.
Requisitos de los informes de avance	El proveedor de servicios deberá presentar los productos requeridos según se detalla en el punto 9 de los TdR. El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 8 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.
Localización de los trabajos	✓ Oficinas del proponente seleccionado.
Duración prevista de los trabajos	90 (noventa) días calendario.
Fecha de inicio prevista	A la firma del contrato de servicios.
Fecha de terminación máxima	A los 90 días de la firma del contrato de servicios.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Viajes previstos	Conforme lo establecido en los TDR.
Requisitos especiales de seguridad	No aplica.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica.
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio.
Fecha Límite para recepción de Consultas	Martes, 02 de Octubre de 2019
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio para el Personal Clave.
Moneda de la propuesta	Moneda local (Guaraníes).
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	No deberá incluir el IVA (El PNUD cuenta con Tarjeta de Exoneración Fiscal).
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas.
Condiciones de pago ³	De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Los productos deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad y la Dirección de Vida Silvestre y el visto bueno del Coordinador del Proyecto para iniciar el proceso de pago.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales.
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada de acuerdo a la siguiente distribución: Propuesta técnica: 70%; Oferta económica: 30%

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> ✓ Antecedentes de la empresa: 30% ✓ Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución: 30% ✓ Calificación del Personal Clave: 40% <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas presentadas.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proponentes de servicios.
Anexos a la presente SdP ⁴	✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2). ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁵ ✓ TdR detallados.
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁶	e-mail: adquisiciones-pnud.py@undp.org Atención: Unidad de Adquisiciones Telef: 021 611 980 Fax: 021 611 981 Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	Presentar una Original y una Copia de la propuesta.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁶ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA EL MANEJO DE *BULNESIA SARMIENTOI* (PALO SANTO) EN PARAGUAY, BAJO EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES DE CITES.

1. Antecedentes

El PNUD Paraguay, a través de su cartera de Ambiente y Energía, impulsa diversos programas, proyectos e iniciativas ambientales que desarrollan las capacidades de instituciones responsables de la política ambiental. Asimismo, facilita a la sociedad civil oportunidades para comprender y buscar soluciones innovadoras para el manejo sostenible de sus recursos biológicos y naturales, la adaptación al cambio climático y el manejo adecuado de sustancias que agotan la capa de ozono.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial: FMAM/GEF los proyectos, “Apoyo a la Reducción de la Deforestación en la Producción de Commodities en Paraguay” (PRODUCCIÓN) y “Generado Demanda Responsable para Commodities de Deforestación Reducida” (DEMANDA), que fue aprobado por el FMAM/GEF en febrero de 2017.

A nivel global estos programas tienen por objetivo, reducir los impactos de la producción de commodities sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y la biodiversidad, atendiendo a la creciente demanda de carne, a través de una oferta de productos que no conduzca a la deforestación y emisiones asociadas a la producción.

El *Proyecto de Producción*, en Paraguay, fomentará prácticas sostenibles para la producción de carne vacuna, conservando los bosques y salvaguardando los derechos de pequeños productores propietarios y las comunidades que dependen de los bosques.

A su vez, el *Proyecto de Demanda*, en Paraguay, tiene como fin aumentar la demanda para la producción sostenible de carne vacuna en el Chaco, buscar compradores globales de commodities sostenibles, y adaptar los estándares internacionales de producción sostenible de carne al contexto nacional.

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través de la Dirección de Vida Silvestre se convierte en Autoridad de Aplicación de la Ley N° 96/92 de “Vida Silvestre”, la cual establece en su Art. N° 33 que la misma está facultada para “conceder autorización para la colección, explotación, comercialización, tránsito, importación, exportación y reexportación de elementos de la flora silvestre, sea en carácter permanente u ocasional, con base en estudios científicos y atendiendo a lo dispuesto por los convenios internacionales.

Además, la especie *Bulnesia sarmientoi* (Palo santo) se encuentra en la lista de la Resolución N° 2243/06 “Por la cual se actualiza el listado de las especies protegidas de la vida silvestre EN PELIGRO DE EXTINCIÓN”, designada como ESPECIE PROTEGIDA en Paraguay, así también en la Resolución N° 2531/06 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2243/06 de fecha 15 de noviembre de 2006 “Por la cual se actualiza el listado de especies protegidas de la vida silvestre en peligro de extinción”, en donde se establece en su Art. N° 1 “que las especies en peligro de extinción son aquellas que no podrá explotadas ni industrial ni comercialmente, a excepción de aquellas especies que provienen de planes de manejo aprobados por la Autoridad competente y que cuentan con sus correspondientes Licencias Ambientales”.

Además, la comunidad de especialistas científicos ha recomendado, en el marco del PRIMER TALLER INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PALO SANTO EN GRAN CHACO AMERICANO” (30 set. 1 y 2 oct. 2015, Asunción, Py.) cuanto sigue;

- Desarrollar Plan de Manejo a nivel país para la especie;
- Generar mecanismos y criterios para elaborar un mapa donde se identifiquen sitios de distribución, áreas protegidas, áreas de conservación y de usos (PMF y PUT);
- Definición de cupos de exportación para un período transitorio hasta que los estudios científicos arrojen información para la emisión de cupos en base a ellos;
- Proponer un plan de acción regional (análisis, soluciones, alternativas, mecanismos)
- Presentar al proyecto CITES - ITTO propuestas de estudios complementarios para el Plan de Manejo;
- Elaborar estrategias para incentivar los PMF de manera que sean una opción favorable para los productores.

Por tanto, con apoyo del proyecto en la presente consultoría se estarían cumpliendo con algunas de las actividades del objetivo vinculado al Resultado 1.4.2: Un conjunto completo de criterios nacionales relativos a la conectividad del hábitat, la biodiversidad, los pueblos indígenas y la identificación de áreas de alto valor de conservación y de alto contenido de carbono en tierras privadas definidas, acordadas e incorporadas en el marco legal.

2. Objetivo de la contratación

Contratar los servicios para la elaboración del “Plan de Acción Nacional para el Manejo de *Bulnesia sarmientoi* (Palo santo) en Paraguay” bajo el marco de las disposiciones de CITES conteniendo los criterios técnicos para el manejo sostenible de la especie en el país.

3. Productos

Producto 1: Plan de trabajo incluyendo cronograma de actividades y metodología.

Producto 2: Estimación de volumen y definición de sitios de cosecha de palo santo producto de aprovechamientos de los años 2017 y 2013 según INFONA para determinar el volumen de Palo Santo de Planchada

Producto 3: Identificación de sitios para relevamiento de datos biológicos y poblacionales de la especie con mapa y especificaciones, base de Fase 2

Producto 4: Propuesta de protocolo de intercambio de información interinstitucional y unificación de datos de importación, exportación y reexportación

Producto 5: Plan de Acción Nacional para el manejo de la especie *Bulnesia sarmientoi*

Contenido mínimo del Plan de Acción Nacional para el Manejo de *Bulnesia sarmientoi* (Palo santo) en Paraguay

1. Legislación relevante para el Plan de Acción Nacional;
2. Análisis del estado de conservación de la especie;
3. Objetivos del Plan de Acción;
4. Ejes de acción según los objetivos definidos;
5. Manejo actual de la especie;
6. Esquema de monitoreo del Plan de Acción;
7. Propuesta de sitios para estudios poblacionales de la especie para la Fase 2;
8. Estimación de volumen y definición de sitios de cosecha de palo santo producto de aprovechamientos de los años 2017 y 2018 según INFONA.
9. Protocolo de intercambio de información interinstitucional y unificación de datos de importación, exportación y reexportación.

4. Actividades generales

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el “PRIMER TALLER INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PALO SANTO EN EL GRAN CHACO AMERICANO” para la utilización sostenible de la especie *Bulnesia sarmientoi* y se puedan establecer cupos sustentados científicamente, se deberá contar con un Plan de Manejo de la especie, el cual prevé dos fases de trabajo.

Primera fase (Fase 1), debe desarrollarse el Plan de Acción Nacional para el manejo a ser realizado en base a información secundaria nacional de carácter oficial del INFONA como autoridad forestal y del MADES, autoridad nacional Administrativa y Científica de CITES.

Deberán ser recopilados y analizados todos los Planes de Uso de la Tierra (PUT) aprobados por el INFONA o el Servicio Forestal Nacional donde haya sido declarada la presencia de la especie en la propiedad. Así también, los Planes de Manejo Forestal (PMP) aprobados, vigentes o no.

Así también, serán analizados los datos provenientes de las Licencias Ambientales otorgadas por el MADES.

El Plan Acción Nacional para el Manejo de *Bulnesia sarmientoi* contendrá la metodología para mejorar los datos biológicos de la especie (Fase 2) dentro de las áreas que serán consideradas para la extracción.

A continuación, se detallan las actividades generales relacionadas al logro de los objetivos:

- a. Revisión de antecedentes del manejo de la especie a nivel nacional y regional;
- b. Recopilación y análisis de datos sobre la especie a nivel nacional, inventarios forestales, planes de uso de la tierra, licencias ambientales, y otros de carácter oficial;
- c. Análisis de la legislación nacional relevante;
- d. Análisis de datos de importación y exportación;
- e. Organizar y desarrollar talleres y/o reuniones de socialización y validación solicitados por el MADES;
- f. Propuesta de sitios para estudios de población de la especie;
- g. Análisis de protocolos para generación de información sobre comercio de la especie;
- h. Elaboración de mapas.

5. Supervisión y aprobación de productos

El trabajo se realizará bajo la supervisión directa de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad y la Dirección de Vida Silvestre (Autoridad Administrativa) MADES. Los informes producidos deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad y la Dirección de Vida Silvestre y el visto bueno del Coordinador del Proyecto para iniciar el proceso de pago.

6. Perfil requerido

6.1 Perfil de la empresa

- Personería jurídica
- Al menos 1 (una) experiencia en trabajos de elaboración de planes de manejo forestal y estudios de palo santo
- Al menos 1 (una) experiencia de trabajo con organismos internacionales y/o el sector público.
- Al menos 2 (dos) experiencias en actividades relacionadas al manejo/conservación de bosque.
- Cuento en su plantel permanente con al menos un consultor principal y un consultor de apoyo según se detalla a continuación:

6.2 Perfil requerido para el consultor principal

- Profesional graduado y con cursos superiores, Posgrado y/o Maestría en Ciencias Biológicas, Manejo de Recursos Naturales, Manejo y/o Restauración de Bosques, o en otras áreas afines al objeto de esta contratación.
- Al menos 5 años de experiencia general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario.
- Al menos 1 (una) experiencia en elaboración de Planes de Manejo Forestal.
- Al menos 7 (siete) años de experiencia en evaluación de los recursos forestales.
- Al menos 1 (una) experiencia en la elaboración de Dictamen de Extracción no perjudicial de especies CITES (DENP).
- Conocimientos y trabajos previos sobre la especie *Bulnesia sarmientoi*.

6.3 Perfil requerido para el consultor/a adjunto

- Profesional universitario de las carreras de ingeniería forestal, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, biología o carreras afines.
- Al menos 5 años de experiencia general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario.
- Al menos 1 experiencia en trabajos relacionados con manejo de programas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Sensoramiento Remoto (SR) para análisis de información geoespacial.
- Al menos 1 experiencia en elaboración de informes.
- Excelente manejo de sistemas informáticos (Word, Excel, otros).

7. Condiciones

- Disponibilidad de tiempo para desarrollar las funciones y productos previstos.
- Para la presente consultoría, la empresa consultora deberá presentar los antecedentes de la empresa avalando el perfil solicitado en el presente TDR y el CV del equipo propuesto, además de presentar una propuesta económica todo incluido (honorarios, movilidad, costo de los talleres, elaboración de materiales de capacitación, otros).

Para la evaluación de empresa consultora, serán considerados los siguientes aspectos:

1. Experiencia de la empresa/Organización
2. Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos
3. Personal clave
4. Propuesta económica.

8. Vigencia del contrato

La consultoría es por producto y tendrá vigencia de 90 días, hasta el cumplimiento satisfactorio de todos los productos. La empresa consultora deberá presentar el producto requerido según se detalla en el punto 9. Forma y calendario de pago. El PNUD tendrá un plazo de 8 días hábiles para revisión de los productos a fin de emitir comentarios y/o aprobación final de los mismos.

9. Forma y calendario de pagos

Los honorarios serán desembolsados contra aprobación de los productos, según el siguiente cronograma de pagos;

Productos	Plazo estimado de entrega	Porcentaje de pago
Producto 1: Plan de trabajo incluyendo cronograma de actividades y metodología.	5 días	20%
Producto 2: Estimación de volumen y definición de sitios de cosecha de palo santo producto de aprovechamientos de los	20 días	30%

Productos	Plazo estimado de entrega	Porcentaje de pago
años 2017 y 2013 según INFONA para determinar el volumen de Palo Santo de Planchada		
Producto 3: Identificación de sitios para relevamiento de datos biológicos y poblacionales de la especie con mapa y especificaciones, base de Fase 2	40 días	20%
Producto 4: Propuesta de protocolo de intercambio de información interinstitucional y unificación de datos de importación, exportación y reexportación Producto 5: Plan de Acción Nacional para el manejo de la especie <i>Bulnesia sarmientoi</i>	70 días	30%

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁷

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁸)

[Insértese: lugar, fecha]

**Señora Silvia Morimoto,
Representante Residente del PNUD
Paraguay**

Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta **SDP/00101017/078/2019 “Consultoría para la elaboración del Plan de Acción para el Manejo de Bulnesia Sarmientoi (Palo Santo) en Paraguay, bajo el marco de las disposiciones de CITES”** de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁷ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁸ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	20%	
2	Producto 2	30%	
3	Producto 3	20%	
4	Producto 4	30%	
5	Producto 5		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado

al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el “Divulgador”) a la otra (el “Receptor”) sea considerada como (“Información Confidencial”), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o

parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una

solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho

intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Asunción, ____ de _____ de 2019

Señores:

Proyecto:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente confirmamos en carácter de Declaración Jurada que nuestra firma _____ con RUC _____ no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Firma:

Aclaración de firma:

En calidad de:

Legalmente autorizado
para firmar la oferta en
nombre de:

Fecha:

Criterios de Calificación y Evaluación

Documentos de Habilitación	Criterio:
Único Sobre - Propuesta Técnica y Propuesta Financiera	
Formulario de Presentación de Propuesta (Anexo 2) - Experiencia de la empresa; perfil de la empresa - Propuesta metodológica para la realización de los servicios - Calificación del personal clave Información del Personal Clave: Curriculum vitae del personal propuesto y carta de compromiso.	Cumple / No Cumple
<u>Documentos de Habilitación:</u> * Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario (CCT) vigente. * Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea y los nombres de los directores en funciones. * Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la propuesta de la empresa. En aquellos casos en que el estatuto especifique la representación de la firma, no será necesaria la presentación de este documento. * Fotocopia simple del comprobante de pago de la Patente Municipal, Comercial y/o Industrial (para sociedades) de la Municipalidad del domicilio del Proponente, correspondiente al semestre en curso. * Fotocopia simple del Registro Único de Contribuyente y Constancia de Inscripción. * Propuesta Financiera. * Declaración jurada de no estar incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.	Cumple / No Cumple

Criterios de Evaluación de la Empresa o Firma Consultora.

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1.	Experiencia de la empresa/Organización	30%	30
2.	Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	30%	30

3.	Personal clave	40%	40
	Total		100

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización		
1.1	Al menos 1 (una) experiencia en trabajos de elaboración de planes de manejo forestal y estudios de palo santo. Se otorgarán 10 puntos por al menos 1 (una) experiencia en trabajos de elaboración de planes de manejo forestal y/o estudios de palo santo y 2,5 puntos adicionales por cada experiencia adicional hasta un máximo de 15 puntos.	15
1.2	Al menos 1 (una) experiencia de trabajo con organismos internacionales y/o el sector público. Se otorgarán 3 puntos por al menos 1 (una) experiencia de trabajo con organismos internacionales y/o el sector público y 1 puntos adicionales por cada experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
1.3	Al menos 2 (dos) experiencias en actividades relacionadas al manejo/conservación de bosques. Se otorgarán 7 puntos por al menos 2 (dos) experiencias en actividades relacionadas al manejo/conservación de bosques y 1,5 puntos adicionales por cada experiencia adicional hasta un máximo de 10 puntos.	10
1.4	La empresa cuenta con personería jurídica	Cumple/No Cumple
		30

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario Nº 2		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuesto		
2.1	Ha comprendido la propuesta indicada en los TDR.	10
2.2	La propuesta refleja claramente los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle.	10
2.3	La propuesta define el ámbito de la tarea y el área de trabajo.	5
2.4	Presenta una secuencia de actividades y una planificación lógica y realista, cronograma adaptado al plazo.	5
		30

Evaluación de la Propuesta Técnica		Puntuación máxima
Personal clave		
3.1	Consultor Principal	
	Profesional con título universitario de grado.	Cumple/ No Cumple
	Con estudios de postgrado (especialización y/o maestría) en Ciencias Biológicas, Manejo de Recursos Naturales, Manejo y/o Restauración de Bosques, o en otras áreas afines al objeto de esta contratación. Se otorgarán 3 puntos si el consultor cuenta con maestría ó 1,5 puntos por cada estudio de postgrado hasta un máximo de 3 puntos.	3
	Al menos 5 (cinco) años de experiencia general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario. Se otorgarán 2 puntos por al menos 5 años de experiencia general. No se otorgarán puntos a aquellos candidatos con menos de 5 años de experiencia.	2
	Al menos 1 (una) experiencia en elaboración de Planes de Manejo Forestal. Se otorgarán 3 puntos por al menos 1 (una) experiencia en elaboración de Planes de Manejo Forestal y 1 punto adicional por cada experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	Al menos 7 (siete) años o experiencias en evaluación de los recursos forestales. Se otorgarán 3 puntos por al menos 7 (siete) años o experiencias en evaluación de los recursos forestales y 1 punto adicional por cada año adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	Al menos 1 (una) experiencia en la elaboración de Dictamen de Extracción no perjudicial de especies CITES (DENP) Se otorgarán 3 puntos por al menos 1 (una) experiencia en la elaboración de Dictamen de Extracción no perjudicial de especies CITES (DENP) y 1 punto adicional por cada experiencia adicional hasta un máximo de 5 puntos.	5
	Al menos 1 (un) trabajo sobre la especie Bulnesia Sarmientoi. Se otorgarán 5 puntos por al menos 1 (un) trabajo sobre la especie Bulnesia Sarmientoi.	5
	Sub - Total	25
3.2	Consultor Adjunto (Especialista en biodiversidad)	
	Profesional universitario de las carreras de ingeniería forestal, ingeniería agronómica, ingeniería ambiental, biología o carreras afines.	Cumple/ No Cumple
	Al menos 5 años de experiencia general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario. Se otorgarán 2 puntos por al menos 5 años de experiencia general y 0,5 puntos por cada año adicional hasta un total de 3 puntos.	3
	Al menos 1 experiencia en trabajos relacionados con manejo de programas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Sensoramiento Remoto (SR) para análisis de información geoespacial. Se otorgarán 5 puntos por al menos 1 experiencia en trabajos relacionados con manejo de programas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Sensoramiento Remoto (SR) para análisis	7

	de información geoespacial, y 1 punto adicional por cada experiencia adicional, hasta un total de 7 puntos.	
	Al menos 1 experiencia en elaboración de informes. Se otorgarán 2 puntos por al menos 1 experiencia en elaboración de informes y 1 puntos adicionales por cada experiencia adicional, hasta un total de 4 puntos.	4
	Manejo de sistemas informáticos. Se otorgarán 1 puntos si el candidato posee cursos de sistemas informáticos tales como Word, Excel, Power Point, otros.	1
	Sub - Total	15
	TOTAL	40